

ACTA Nº 6/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE MARZO DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de marzo de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Visto el escrito presentado con fecha 27 de febrero de 2018(r/e1487/2018), por el Presidente del Club de Tenis Pinoso, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Tenis de Pinoso para la anualidad 2018.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 10.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48905, en concepto de subvención al Club de Tenis Pinoso.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2018.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y sin que se produzca ninguna intervención al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2018.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

3º.- SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASQUET EL PINÓS.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASKET EL PINÓS.

Vista la documentación presentada en fecha 28 de Febrero(r/e 1518/2018) por el Presidente del Club de Basket El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Basket para la anualidad 2018.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 12.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48903, en concepto de subvención al Club de Basket El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de B́asket El Pinós para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de B́asket El Pinós la cantidad global de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 9.000,00 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2018, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básquet El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básquet El Pinós para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básquet El Pinós la cantidad global de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 9.000,00 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2018, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básquet El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

4º.- APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR Y PORTADA DEL PROGRAMA DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES PINOSO 2018.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR Y PORTADA DEL PROGRAMA DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES PINOSO 2018.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Bases y Convocatoria que regulan el concurso de premios del Cartel anunciador y portada del Programa de Fiestas Patronales Pinoso 2018, y el informe emitido por la Secretaría.

Y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal que es la de fomentar la cultura y creación artística en el municipio de Pinoso y velar por el desarrollo del municipio, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de premios del Cartel anunciador y portada del Programa de Fiestas Patronales Pinoso 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.El tema será de libre inspiración, alusivo a la celebración de la Feria y Fiestas de Pinoso en honor a la Virgen del Remedio. El trabajo será original, descalificando a los plagios totales o parciales. No hay límite de trabajos a presentar por cada artista.

2. El cartel deberá llevar la inscripción obligatoria: FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO. DEL 1 AL 8 DE AGOSTO. PINOSO 2018. La elección del tipo de letra, la combinación de mayúsculas / minúsculas y su distribución en el cartel, será libre.

3. La técnica a utilizar será libre (fotografía, fotomontaje, aceite, acuarela, plumilla, pastel, cera, *collage*, etc) y tendrá unas dimensiones de 50x70 en vertical. Cada trabajo deberá presentarse embalado en papel opaco, adjuntando en el interior de la envoltura, un sobre sin inscripción en el exterior, conteniendo los datos personales de la autoría de la obra, dirección, mail y teléfono. Los realizados en formato digital deben incluir un CD en el interior del sobre, con el diseño en *pdf* o *tiff*, así como el archivo original en el software utilizado (*photoshop*, *indesign*, *Illustrator* ...) Si el cartel resulta premiado, deberá facilitar los archivos necesarios para su correcta reproducción.

4. Los trabajos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Pinoso, antes de las 14h. del día 26 de abril de 2018.

5. El concurso está dotado con un primer premio de 200€, y dos accésit sin contraprestación económica. El jurado podrá declarar desierto el concurso, o alguno de los premios, si se considera que ninguno de los trabajos presentado tiene la calidad suficiente.

6. El primer premio podrá ilustrar tanto la portada del programa de fiestas o el cartel anunciador de las mismas, a criterio del jurado.

7. El jurado será designado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinoso.

8. La resolución del concurso será el día 27 de abril de 2018 en el Salón de Plenos. El resultado será inapelable.

9. La entrega del premio se realizará en el acto de la presentación de la elección de Reinas 2018. Los trabajos quedarán indefinidamente en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho de usarlos con fines que estime oportunos, citando siempre la autoría. La Concejalía de Fiestas no se hace responsable de las pérdidas o deterioro de los trabajos presentados, aunque velará por su conservación.

10. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Jurado en casos no previstos por las mismas”.

SEGUNDO. Realizar convocatoria pública para la celebración del Concurso de referencia.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 338.2260900 del presupuesto municipal de 2018.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de premios del Cartel anunciador y portada del Programa de Fiestas Patronales Pinoso 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.El tema será de libre inspiración, alusivo a la celebración de la Feria y Fiestas de Pinoso en honor a la Virgen del Remedio. El trabajo será original, descalificando a los plagios totales o parciales. No hay límite de trabajos a presentar por cada artista.

2. El cartel deberá llevar la inscripción obligatoria: FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO. DEL 1 AL 8 DE AGOSTO. PINOSO 2018. La elección del tipo de letra, la combinación de mayúsculas / minúsculas y su distribución en el cartel, será libre.

3. La técnica a utilizar será libre (fotografía, fotomontaje, aceite, acuarela, plumilla, pastel, cera, *collage*, etc) y tendrá unas dimensiones de 50x70 en vertical. Cada trabajo deberá presentarse embalado en papel opaco, adjuntando en el interior de la envoltura, un sobre sin inscripción en el exterior, conteniendo los datos personales de la autoría de la obra, dirección, mail y teléfono. Los realizados en formato digital deben incluir un CD en el interior del sobre, con el diseño en *pdf* o *tiff*, así como el archivo original en el software utilizado (*photoshop*, *indesign*, *Illustrator* ...) Si el cartel resulta premiado, deberá facilitar los archivos necesarios para su correcta reproducción.

4. Los trabajos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Pinoso, antes de las 14h. del día 26 de abril de 2018.

5. El concurso está dotado con un primer premio de 200€, y dos accésit sin contraprestación económica. El jurado podrá declarar desierto el concurso, o alguno de los premios, si se considera que ninguno de los trabajos presentado tiene la calidad suficiente.

6. El primer premio podrá ilustrar tanto la portada del programa de fiestas o el cartel anunciador de las mismas, a criterio del jurado.

7. El jurado será designado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinoso.

8. La resolución del concurso será el día 27 de abril de 2018 en el Salón de Plenos. El resultado será inapelable.

9. La entrega del premio se realizará en el acto de la presentación de la elección de Reinas 2018. Los trabajos quedarán indefinidamente en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho de usarlos con fines que estime oportunos, citando siempre la autoría. La Concejalía de Fiestas no se

hace responsable de las pérdidas o deterioro de los trabajos presentados, aunque velará por su conservación.

10. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Jurado en casos no previstos por las mismas”.

SEGUNDO. Realizar convocatoria pública para la celebración del Concurso de referencia.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria n° 338.2260900 del presupuesto municipal de 2018.

5°.-ASUNTOS URGENTES

No se producen

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 20 de marzo de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez